

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Türkiye

1. El Gobierno de Türkiye ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Türkiye en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. A partir del 9 de agosto de 2023, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Türkiye serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		Hasta el 8 de agosto de 2023	A partir del 9 de agosto de 2023
Solicitud o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	37	125
	– por la segunda clase de productos o servicios	37	35
	– por cada clase adicional	43	40
Renovación	– independientemente del número de clases	121	113
	<i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i> – independientemente del número de clases	225	210

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Türkiye
 - a) sea designado en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 9 de agosto de 2023 o después de esa fecha; o

b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o

c) haya sido designado en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

2 de junio de 2023